

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2003, sobre notificación a D. Javier Ubaldo García Aceituno del Trámite de Audiencia en el expediente sancionador FMI/02, por actividad en materia de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Javier Ubaldo García Aceituno en la C/ Garganta Jaranda nº 7-2º C, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres), la notificación del Trámite de Audiencia en el expediente administrativo sancionador FMI/02, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Trámite de Audiencia a D. Javier Ubaldo García Aceituno con D.N.I. nº 53.108.006- V, en el expediente administrativo sancionador FMI/02 relativo a emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Navalmoral de la Mata.

Instruido el procedimiento administrativo sancionador seguido con número FMI/02, contra D. Andrés José Paz Hernández (D.N.I. Nº 76.124.884-J) y D. Javier Ubaldo García Aceituno (D.N.I. nº 53.108.006-V), por la presunta comisión de una infracción a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a la Ley 1/1998, de 24 de abril, General de las Telecomunicaciones, y al Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias, concretándose los hechos en la realización de actividades en el ámbito de las telecomunicaciones, en concreto de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, emitiendo en la localidad de Navalmoral de la Mata (Cáceres) en la frecuencia 102,5 Mhz y bajo la denominación Onda Joven, careciendo del correspondiente título administrativo habilitante, sienta éste legalmente necesario, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, por medio del presente escrito;

Se le comunica que podrá acceder al contenido del presente expediente administrativo depositado en las dependencias de esta Consejería, sitas en la calle Romero Leal 30 de Mérida, en la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Servicio de Radiodifusión y Televisión, de 8:00 a 15:00 horas, bien directamente como interesado o mediante su representante debidamente acreditado, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, concediéndosele un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Lo que se le notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de mayo de 2003. El Instructor, PABLO PLEGUEZUELO PERNUDO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma y acondicionamiento del cine-teatro Avenida de Jaraíz de la Vera.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB023RT17066.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 34 de 20/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.